

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

AVISO N° 312 DE 15 DE MAYO DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018¹⁰ y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	2246-2023
Acto Administrativo Apertura N° 4117-2026 LEIDI VIVIANA MARTINEZ AMEZQUITA	"Por la cual se inicia Investigación Administrativa en contra de LEIDI VIVIANA MARTINEZ AMEZQUITA identificado/a con CC 1030525792
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.
Término Descargos	Correr traslado por el término de quince (15) días hábiles al investigado(a), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, para que por escrito presente descargos y solicite o aporte las pruebas si lo Considera pertinente).
Notificado:	LEIDI VIVIANA MARTINEZ AMEZQUITA C.CY/O NIT : 1030525792
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **NO EXISTE DIRECCION** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web [www.movilidad.gov.co/subdirección de contravenciones](http://www.movilidad.gov.co/subdirección-de-contravenciones) con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 3 Folios

FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 15/05/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 22/05/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andrea Chaves

¹⁰ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 4117 DEL 19 DE FEBRERO DE 2026
ACTA No. 2246-2023

“Por la cual se inicia investigación administrativa en contra del señor(a) LEIDI VIVIANA MARTINEZ AMEZQUITA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1030525792”

En Bogotá D.C., a los **(19) días del mes de febrero de 2026** la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3º, 7º, 122º, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 182 de 2022, Ley 10927 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y la Resolución No. 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad), profiere el presente acto administrativo con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día **nueve (09) de diciembre de 2023**, se impusieron las ordenes de comparendo No. **39518959** por incurrir en la infracción **C35** consistente en “(..) *“No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado.”*, No. **39520094**, por incurrir en la infracción **F**, Ley 1696 de 2013 consistente en *“conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas..”*; y No. **39518926**, por incurrir en la infracción **C31** consistente en *“no acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.”*; al señor **MANUEL IGNACIO CRUZ ROJAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1050692103** quien conducía el vehículo de placas **SKI914**.

SEGUNDO: Que el **veinte (20) de diciembre de 2023**, La Autoridad de tránsito al revisar los documentos aportados por el señor **MANUEL IGNACIO CRUZ ROJAS** para la entrega del vehículo, mediante acta de entrega 2246-2023, dejó la siguiente constancia:

*“...() ... En consecuencia, se hace entrega del vehículo de la referencia al (a la) señor (a) **MANUEL IGNACIO CRUZ ROJAS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1050692103**, debido a que cumplió el término de seis (06) días hábiles de inmovilización, conforme a lo previsto en el Numeral 3.1.4. del Artículo 5 de la Ley 1696 de 2013, término que empezó a contar a partir del día 11 de diciembre de 2023, hasta el día 18 de diciembre de 2023 por tanto, el día de hoy 20 de diciembre de 2023 se hace la entrega del vehículo.”*

A la vez se constató que el automotor de placas **SKI914**, no tenía certificado de Revisión Técnico Mecánica vigente, por lo que autorizó la entrega Provisional del vehículo de placas **SKI914** mediante Acta de entrega No. **2246-2023** conforme lo señala el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T., al señor **MANUEL IGNACIO CRUZ ROJAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1050692103** en calidad de **INFRACTOR**. Acto Administrativo en el que se suscribió el compromiso de subsanar la falta concerniente a realizar la Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones no contaminantes del vehículo de placas **SKI914** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de este automotor, así:

*“(...) **SEGUNDO: ORDENAR al PROPIETARIO** que subsane la falta que dio origen a la inmovilización del automotor referenciado realizando la respectiva revisión técnico mecánica y de gases contaminantes al automotor y, una vez **SUBSANADA** la falta que originó la inmovilización del vehículo de placas **SKI914**, radique el documento que así lo certifique en esta entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta decisión, so pena de ser sancionado con veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la parte considerativa del presente acta de entrega.”*

TERCERO: Que, para el caso en concreto, el infractor del vehículo de placas **SKI914**, el señor **MANUEL IGNACIO CRUZ ROJAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1050692103**, en calidad de **INFRACTOR**, se comprometió a realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes dentro de los cinco (5) días siguientes a la emisión del acta de salida provisional so pena de ser sancionado con veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la parte considerativa de la presente acta de entrega.

Sin embargo, al revisar la plataforma del RUNT, con respecto al historial del vehículo de placas **SKI914**, se puede verificar que en dicho vehículo registra expedida la revisión técnica mecánica en el CDA CARMOTOS MIX, el día 07/11/2024 es decir la realizó y fue aprobada extemporáneamente, no dentro del término suscrito en el acta d entrega provisional 2246-2023.

Consulta información en línea

Resultado búsqueda

Consulta automotor

Placa del vehículo: SKI914 Procedencia: Nacional

Información General del Vehículo

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Información de RTM, SOAT, Póliza, Operación y Empresa

Información de la Revisión Técnico Mecánica - RTM a nivel nacional

Número Revisión	Tipo Revisión	CDA Expide	Fecha de Expedición	Fecha de Vigencia	Vigente
185210940	REVISION TECNICO-MECANICO	CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECANICA CDA BOSA	11/11/2025	11/11/2026	SI
177046913	REVISION TECNICO-MECANICO	CDA CARMOTOS MIX	07/11/2024	07/11/2025	NO
154393094	REVISION TECNICO-MECANICO	CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECANICA CDA DE LA 129	12/08/2021	12/08/2022	NO
147502539	REVISION TECNICO-MECANICO	CDA EL PORVENIR	06/07/2020	06/07/2021	NO

NORMA PRESUNTAMENTE TRANSGREDIDA Y SANCIÓN

Parágrafo 3°, artículo 125 del Código Nacional de Tránsito << *En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.*

El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario.>> (Énfasis propio).

PERSONA Y CONDUCTA OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Corresponde a esta autoridad de tránsito, adelantar la actuación administrativa correspondiente con el fin de determinar si hay o no lugar de sancionar pecuniariamente al **PROPIETARIO(A)** del vehículo de placa **SKI914**, al señor (a) **LEIDI VIVIANA MARTINEZ AMEZQUITA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1030525792** en calidad de **PROPIETARIO (A)**, por el incumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta de Entrega Provisional No. **2246-2023**, derivado de la orden de comparendo No. 1100139518959.

CONSIDERACIONES

Teniendo como prueba el acta No.2246-2023, por medio de la cual se procedió a la entrega provisional del vehículo de placa **SKI914** y ante la ausencia de prueba que demuestre la subsanación de la falta que dio origen a la inmovilización del vehículo dentro del término de (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento antes mencionado, se extrae que a la fecha existe un incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se procedió a la entrega provisional del Automotor.

Que, de conformidad con lo anterior, resulta necesario iniciar las actuaciones administrativas correspondientes para dar aplicación al parágrafo 3° del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito.

Para efectos de establecer quién es el **PROPIETARIO(A)** inscrito del vehículo de placas **SKI914**, basta con observar la licencia de tránsito del mismo, que tal como lo indica el artículo 2 del CNTT., es el documento que contiene dicha información así:

*<<Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, **acredita su propiedad e identifica a su propietario** y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.>> (Énfasis propio).*

Es así que, de la revisión de la licencia de tránsito No. **10025518746** aportada en la diligencia de entrega del vehículo, se puede establecer que quién figura como **PROPIETARIO** del automotor de placas **SKI914**, es el señor (a) **LEIDI VIVIANA MARTINEZ AMEZQUITA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**1030525792** en calidad de **PROPIETARIO (A)**.

Que, el artículo 47 y ss de Ley 1437 de 2011, establece el procedimiento administrativo sancionatorio no regulado por leyes especiales y para el efecto precisa:

<<Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes, Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso.

Los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente.>>

En procura de adelantar una investigación administrativa bajo los principios de economía, celeridad, eficacia, debido proceso y derecho a la defensa; así como la necesidad de obtener certeza del incumplimiento de lo normado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T. por parte del investigado; este Despacho ordena notificarle al señor (a) **LEIDI VIVIANA MARTINEZ AMEZQUITA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**1030525792** en calidad de **PROPIETARIO (A)**, la apertura de la presente investigación, a la última dirección actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT, entendiéndose este como el sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y

semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. (art. 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006).

En mérito de lo expuesto, esta autoridad de tránsito,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa en contra del señor (a) **LEIDI VIVIANA MARTINEZ AMEZQUITA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1030525792** en calidad de **PROPIETARIO (A)**, del vehículo de placa **SKI914** para la época de los hechos, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor (a) **LEIDI VIVIANA MARTINEZ AMEZQUITA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1030525792** en calidad de **PROPIETARIO (A)** del vehículo de placa **SKI914** para la época de los hechos, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente acto administrativo. en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el **INVESTIGADO (S)**, presente por escrito los descargos y solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011-C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

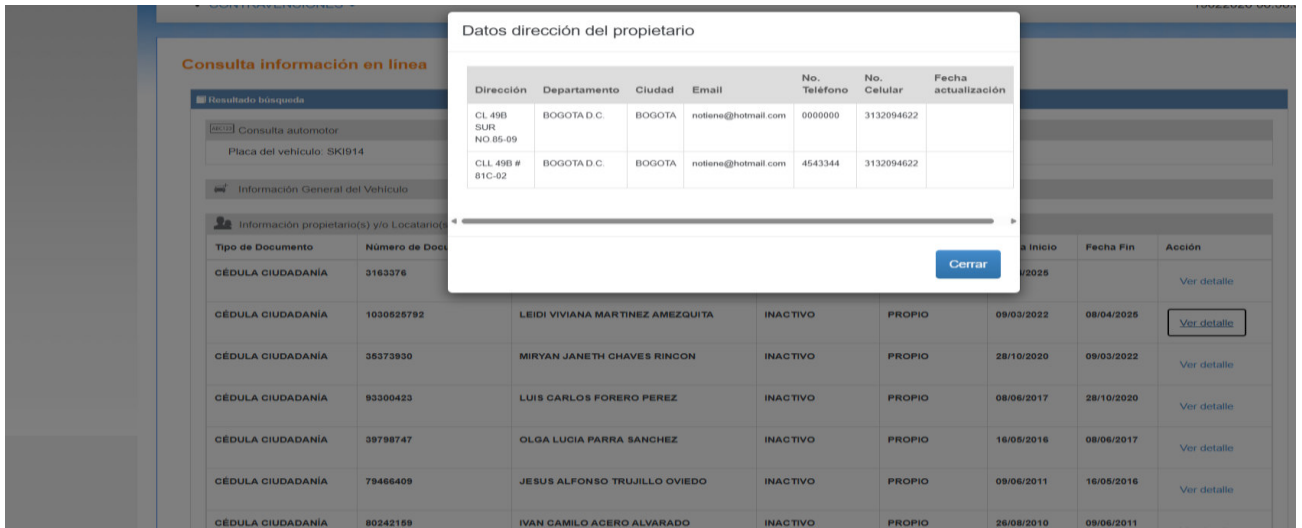


ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Angela Patricia Díaz Duque – Abogada Subdirección de Contravenciones.

PROPIETARIA

CL 49B SUR NO.85-09

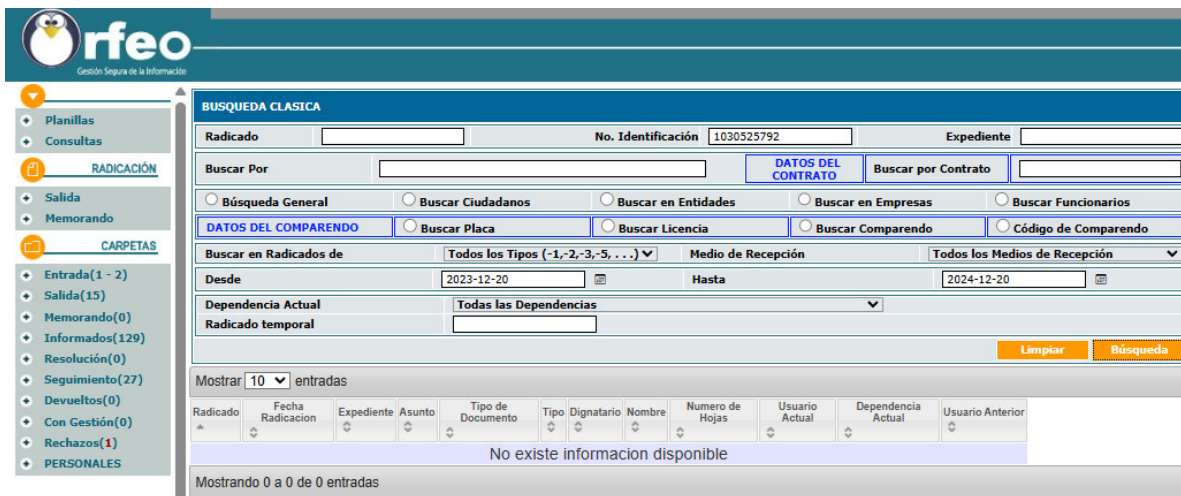


Datos dirección del propietario

Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular	Fecha actualización
CL 49B SUR NO.85-09	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	notiense@hotmail.com	0000000	3132094622	
CLL 49B # 81C-02	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	notiense@hotmail.com	4543344	3132094622	

Cerrar

PROPIETARIA ORFEO



BUSQUEDA CLASICA

Radicado: [] No. Identificación: 1030525792 Expediente: []

Buscar Por: [] **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato: []

Búsqueda General Buscar Ciudadanos Buscar en Entidades Buscar en Empresas Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO Buscar Placa Buscar Licencia Buscar Comparendo Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2023-12-20 Hasta: 2024-12-20

Dependencia Actual: Todas las Dependencias Radicado temporal: []

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe información disponible										

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

INFRACTOR ORFEO